



**BASES DE CONCURSO  
AQUÍ SE BAILA -SAMSUNG  
2022**

**Canal 13 SpA.**

**TITULO I**

“De las Características del Concurso”

**Artículo 1°.-** Los programas donde se emita **Aquí se Baila** son una producción de Canal 13 SpA., en adelante “Canal 13 SpA.”, con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, Santiago, dentro del cual se desarrollará un concurso con sorteos de acuerdo a lo comunicado en las transmisiones de Canal 13 SpA., el cual tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso el día 23 de febrero y con fecha de término el 28 de febrero del 2022. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

**Artículo 2°.-** La producción del programa, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

**TITULO II**

“Quiénes pueden participar”

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales que redacten un comentario con el hashtag #AquiSeBailaS22 en la red social Twitter , ya sean desde Santiago o desde Regiones. Además, el concurso será promocionado en las pantallas de Canal 13 SpA. o por los medios que Canal 13 SpA. estime.

Las cuentas de los participantes deberán ser públicas, de personas naturales y no se aceptarán cuentas bots, de empresas y/o emprendimientos.

**Artículo 4°.-** No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de “Canal 13 SpA.”, “Samsung Chile”, “Grupo Secuoya Chile” como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

**TITULO III**

“De la Participación y los Concursos”

**Artículo 5°.-** Las personas que deseen participar deben enviar, el comando o hashtag **#AquiSeBailaS22 dentro del comentario (tuit)** En el ganador será premiado con el premio comunicado en pantalla.

Cada mensaje quedará registrado computacionalmente, con la cuenta de la red social correspondiente. La forma de realizar el sorteo, será a través de una tómbola computacional que tendrá en su interior toda la información.

**Artículo 6°.-** Una vez realizado el sorteo, se contactará al titular de la cuenta de la red social, con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no lograr la comunicación al tercer intento, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13 SpA., se procederá, si éste así lo dispone, a contactar otra cuenta, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Canal 13 SpA., pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

**Artículo 7°.-** Sólo participarán en el concurso los mensajes enviados durante el período de concurso establecido en estas bases. Existirán únicamente dos ganadores.

**Artículo 8°.-** Canal 13 SpA. no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, caídas de redes sociales, o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

**Artículo 9°.-** La participación en el concurso será totalmente gratuita.

#### TITULO IV

##### “De los premios”

**Artículo 10°.-** Los premios se detallan a continuación;

Dos teléfonos celulares Samsung Galaxy S22 Ultra

Canal 13 SpA podrá sortear otros premios, según lo estime y siempre que se comunique en pantalla. Dichos premios adicionales se regirán mediante estas mismas bases en tanto correspondan al mismo Hashtag, fechas y duración establecidas en las presentes bases, exceptuando si son descritas en bases apartes. La cantidad y/u objetos sorteados son los comunicados en pantalla.

**Artículo 11°.-** Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios que el ganador acredite por medio de la presentación de celular, o a través de otro medio a juicio de Canal 13, ser titular de la cuenta de Twitter ganadora. En caso de no acreditar lo anterior, Canal 13 SpA. estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

**Artículo 12°.-** La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por Canal 13 conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente envió el hashtag.

**Artículo 13°.-** El premio podría ser modificado en cantidad y en fecha de sorteo, en caso de la ocurrencia de algún evento que no permita el desarrollar correctamente el concurso, tanto en su difusión como en la ejecución del sorteo, siempre y cuando se les comunique por los medios necesarios a los participantes.

## TITULO V

### “Responsabilidad de los televidentes”

**Artículo 14°.-** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes que concursan, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Canal 13 SpA. para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Canal 13 SpA. y Samsung. NO se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser regiones fuera de la región Metropolitana.. La entrega de los premios se hará efectiva a los ganadores en las dependencias de Canal 13 con un plazo máximo de los 60 días posteriores al término de la promoción y realizándose todos los actos de entrega. Los resultados de los ganadores serán publicados en las pantallas del canal y/o en [www.13.cl/concursos](http://www.13.cl/concursos).

**Artículo 15°.-** Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes que concursan, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Samsung, Canal 13 SpA., ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

## TITULO VI

### “Exención responsabilidad de Samsung”

**Artículo 16°.-** Samsung Chile estará exenta de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, Canal 13 SpA. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos para realización del presente concurso. Por lo tanto, los Samsung no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrá responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

## NORMAS GENERALES



**Artículo 17°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

**Artículo 18°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 19°.-** Canal 13 SpA. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases serán publicadas en el sitio web de Canal 13 SpA. [www.13.cl/concursos](http://www.13.cl/concursos) Canal 13 SpA.

Santiago, febrero 2022